Nº 294 - TOMO 358 14 DE DICIEMBRE DE 1993



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

65ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ (Presidente) Y WALTER R. SANTORO (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 10 de diciembre de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 14, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 70 de la ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, relacionado con el registro de la documentación de las operaciones de compraventa de lana y demás productos que establezca el Poder Ejecutivo realizadas directamente con el productor.

(Carp. Nº 1247/93 - Rep. Nº 702/93)

2°) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1257/93 - Rep. N° 701/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1076/93 - Rep. N° 699/93).

tres funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1271/93 - Rep. N° 700/93).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 991/92 - Rep. N° 706/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1269/93 - Rep. N° 707/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1270/93 - Rep. N° 708/93).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 4 de enero de 1994). (Carp. N° 1285/93 - Rep. N° 709/93).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 30 de enero de 1994). (Carp. N° 1304/93 - Rep. N° 711/93).

un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Plazo constitucional vence el 1° de febrero de 1994). (Carp. N° 1305/93 - Rep. N° 712/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 24 de enero de 1994). (Carp. N° 1297/93 - Rep. N° 713/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1993). (Carp. N° 1273/93 - Rep. N° 714/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 23 de enero de 1994). (Carp. N° 1295/93 - Rep. N° 715/93).

una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 5 de enero de 1994). (Carp. N° 1075/93 - Rep. N° 716/93).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 30 de enero de 1994). (Carp. N° 1301/93 - Rep. N° 717/93).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 24 de enero de 1994). (Carp. N° 1296/93 - Rep. N° 718/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 30 de enero de 1994). (Carp. N° 1302/93 - Rep. N° 719/93).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 30 de enero de 1994). (Carp. N° 1303/93 - Rep. N° 720/93).

3°) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 24 de febrero de 1994). (Artículo 61 del Reglamento del Senado). (Carp. N° 1320/93 - Rep. N° 726/93).

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 23 de febrero de 1994). (Artículo 61 del Reglamento del Senado). (Carp. N° 1321/93 - Rep. N° 727/93).

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 28 de febrero de 1994). (Artículo 61 del Reglamento del Senado). (Carp. N° 1322/93 - Rep. N° 728/93).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Grenno, Hackenbruch, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Olazábal, Pereyra, Priore, Ramírez, Silveira Zavala, Urioste** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Cigliuti** y **Pérez;** con aviso, el señor senador **Millor;** y, sin aviso, el señor senador **Ricaldoni.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 5 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 1993.

La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre "Nemesio Montelongo y Francisca Durante de Grassini" la Escuela Nº 174 de Costa del Tala, departamento de Canelones.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

y por el que se transforma al Banco de Seguros del Estado en una persona jurídica de derecho público no estatal, que se denominará Banco Nacional de Seguros.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura.

y dos funcionarias del Ministerio de Salud Pública.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueban las enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco).

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el gobierno y el gobierno de la República de Cuba.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

por el que se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección de las Inversiones entre el gobierno y el gobierno de Polonia.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería acusa recibo de las palabras pronunciadas en sala por el señor senador Wilson Elso Goñi relacionadas con las carencias de energía eléctrica de los productores lecheros del departamento de Treinta y Tres.

-Oportunamente le fue entregado al señor senador.

El señor senador Wilson Elso Goñi presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al Código Aeronáutico.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Transporte y Obras Públicas eleva informado el proyecto de ley por el que se designa "Pedro Vicente Monteleone" un tramo de la Ruta 17.

-Repártase. Inclúyase en el orden del día de la sesión ordinaria de mañana miércoles."

4) PROYECTOS PRESENTADOS

"Modificación del Código Aeronáutico

EXPOSICION DE MOTIVOS

1°. La ley Nº 16.403 introdujo modificaciones al Código Aeronáutico entre las cuales se encontraban disposiciones referentes a los límites de la responsabilidad del transportador aéreo en caso de daños causados a terceros superficiarios.

2°. Dicha reforma tuvo como uno de los propósitos principales la unificación de los sistemas establecidos en la legislación internacional y en la legislación nacional.

Entre ellos se encontraban las normas referentes a la limitación de la responsabilidad.

Los límites establecidos en la legislación internacional, están referidos al valor oro lo cual permite el mantenimiento del valor y hace que los respectivos montos constituyan cifras razonables. En cambio, la legislación nacional establecía límites de responsabilidad en moneda nacional y tenía un sistema de ajuste que no acompasaba la depreciación monetaria, por lo que poco a poco los límites del Código Aeronáutico se volvieron realmente muy exiguos.

En consecuencia la reforma apuntada eliminó la dualidad de criterios, unificó ambos sistemas y procuró establecer límites de responsabilidad razonables.

4°. En materia de responsabilidad del transportador aéreo para con los daños causados a pasajeros, equipajes o mercaderías, se asimilaron los montos de aquellos establecidos en la Convención de Transporte Internacional, otorgada en Varsovia en 1929, y ratificada por decreto ley Nº 14.829, de 10 de octubre de 1978. Dicha Convención se aplica al transporte internacional de pasajeros, equipajes o mercaderías efectuado por una aeronave mediante remuneración, como también aquel efectuado en forma gratuita por una empresa de transporte aéreo.

Se considera transporte internacional aquel cuyo punto de partida y de destino estén situados en territorios de dos países que hayan ratificado dicha Convención. En la actualidad prácticamente todos los países del mundo la han ratificado, por lo que se puede entender razonable-

mente que todas las empresas extranjeras que operan en la República pertenecen a países que son parte de dicho Convenio Internacional.

En consecuencia quedaría fuera de sus prescripciones el transporte interno y el transporte internacional gratuito efectuado por quienes no constituyen una empresa de transporte aéreo.

Es a estos últimos que están dirigidas las normas del Código Aeronáutico.

5°. La referida Convención de Varsovia incorporó el sistema de limitación de la responsabilidad en materia de transporte aéreo salvo en casos de dolo, culpa grave u omisiones o defectos en la expedición de documentación por parte del transportista.

A partir del momento en que se sancionó dicha Convención, toda la comunidad internacional fue adoptando el sistema de limitación de la responsabilidad, y hoy podemos decir que prácticamente todos los países del mundo se rigen por el sistema Varsovia en lo que al transporte internacional se refiere y los Códigos Aeronáuticos contienen prescripciones sobre la limitación de la responsabilidad.

6°. Si ese propósito se cumplió cabalmente en lo que a los daños a las personas, equipajes y mercaderías transportadas se refiere, no ocurrió lo mismo con la parte de la responsabilidad del transportador aéreo por daños y perjuicios causados a terceros en la superficie.

En efecto, en este punto también coexistían dos regímenes: el nacional previsto en el Código Aeronáutico y el internacional previsto en la Convención de Roma referente a los Daños Causados por Aeronaves Extranjeras a Terceros en la Superficie otorgado en Roma en el año 1952 y ratificado por decreto ley N° 14.786, de 30 de mayo de 1978.

El ámbito de aplicación de dicho Convenio es diferente del ámbito de aplicación de la Convención de Varsovia: éste se aplica a los daños causados en el territorio de un Estado contratante del Convenio por una aeronave matriculada en otro estado también contratante. Quedan excluidas las aeronaves militares, policiales o de aduana.

Este Convenio también ha tenido un número de adhesiones muy importante, por lo que se puede razonablemente afirmar que todas las aeronaves extranjeras que operan o sobrevuelan el territorio uruguayo están sometidas a sus disposiciones. El Código Aeronáutico está reservado a las aeronaves matriculadas en aquellos países que no han ratificado dicha Convención y fundamentalmente a las aeronaves de bandera nacional en los casos de accidentes sobre territorio uruguayo.

7°. La Convención de Roma prevé un sistema de limitación de la responsabilidad también razonable vinculado también al oro como medida de valor.

El Código Aeronáutico también sustituyó un sistema de limitación de la responsabilidad.

8°. Pero aquí el legislador cuando aprobó la reciente reforma, se apartó de su propósito inicial de uniformizar la legislación nacional con la internacional. En este aspecto, en las diferentes Exposiciones de Motivos y fundamentaciones expresadas en ambas Cámaras, luego de establecer que en la Convención de Varsovia no existe nada parecido, lo cual es correcto por cuanto la misma trata solamente de responsabilidades contractuales, en lugar de compatibilizarlo con la legislación internacional, cual es el Convenio de Roma que refiere a la responsabilidad extracontractual, se deroga lisa y llanamente el artículo 169 del Código Aeronáutico que establecía los límites de responsabilidad nacionales, y deja ese aspecto sujeto a un régimen de responsabilidad ilimitada.

9°. Dicha modificación causa un perjuicio muy grande a la aviación civil nacional quedando el parque aeronáutico nacional en una posición mucho más gravosa que la que tenía hasta entonces.

En efecto, dicha responsabilidad en todos los países de la región se encuentra limitada (ver Art. 160 del Código Argentino; 124 del Código Aeronáutico Paraguayo; 269 del Código Brasilero, y Art. 158 del Código Aeronáutico de Chile).

En todas las legislaciones la responsabilidad está limitada en función del peso de la aeronave.

La reforma adoptada, en este aspecto, va a causar serios perjuicios a la aviación civil nacional. En el Uruguay existen 650 aeronaves matriculadas de las cuales cerca de 400 cuentan con certificado de aeronavegabilidad vigente.

Dentro de dicho parque se encuentran las aeronaves de empresas de transporte de pasajeros y de carga, los taxis aéreos, las aeronaves fumigadoras, las aeronaves de las empresas y de los particulares, las de los aeroclubes, etc.

La consecuencia inmediata va a ser la de ponerlas en una posición mucho más gravosa frente a la de los países vecinos.

En efecto, al quedar en un sistema de responsabilidad ilimitada en este punto, las pólizas de los seguros se van a elevar considerablemente. Es evidente que las primas van a ser diferentes si la responsabilidad está acotada a un límite, o si por el contrario ésta puede volverse inmanejable.

En consecuencia este seguro aumento en las pólizas hará perder competitividad a las empresas nacionales dentro del marco internacional y por supuesto dentro del MERCOSUR.

Asimismo podrá afectar la viabilidad de determinadas empresas que operan en actividades locales tales como la importantísima tarea de la fumigación aérea, y demás actividades aeronáuticas de apoyo a la agropecuaria.

10. En momentos en que se han desmonopolizado los seguros aeronáuticos, dicha reforma implica una segura transferencia de recursos de la aviación civil nacional a las empresas aseguradoras privadas, extremo que no fue querido en modo alguno por el legislador.

Es por ello que un correcto manejo de la política aeronáutica indica que se debería modificar la responsabilidad en casos de daños causados por aeronaves a los superficiarios y, en su lugar, establecer un sistema idéntico a aquel previsto por la legislación internacional.

Wilson Elso Goñi. Senador.

Montevideo, 8 de diciembre de 1993.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Agréguese al Código Aeronáutico decreto ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974 el siguiente artículo.

"Artículo 169 (Límite de responsabilidad). - El explotador es responsable en caso de accidente, hasta el límite de la cantidad de unidades de cuenta indicadas en el artículo 158 que resulta de la escala siguiente:

1.- 500.000 unidades de cuenta para las aeronaves cuyo peso es inferior o igual a 1.000 kilogramos.

2.- 500.000 unidades de cuenta, más 400 unidades de cuenta por kilogramos para las aeronaves que pesan más de 1.000 kilogramos y no excedan los 6.000 kilogramos.

3.- 2:500.000 unidades de cuenta más 250 unidades de cuenta por kilogramo que exceda los 6.000 kilogramos, para aeronaves que pesan más de 6.000 y no excedan los 20.000 kilogramos.

4.- 6:000.000 unidades de cuenta más 150 unidades de cuenta por cada kilogramo que exceda los 20.000 y no exceden los 50.000 kilogramos.

5.- 10:500.000 unidades de cuenta más 100 unidades de cuenta por cada kilogramo que exceda los 50.000, para aeronaves que pesan más de 50.000 kilogramos.

La indemnización en caso de muerte o lesiones no excederá de 500.000 unidades de cuenta por persona fallecida o lesionada.

En caso de concurrencia de daños y perjuicios a personas y bienes, la cantidad a distribuir, hasta la mitad, se destinará a indemnizar los daños causados a las personas. El remanente de la cantidad total a distribuir, se prorrateará entre las indemnizaciones relativas a daños y perjuicios de los bienes y a la parte no cubierta en las demás indemnizaciones.

A los fines de este artículo, "peso" significa peso máximo para el despegue autorizado en el certificado de aeronavegabilidad.

Art. 2º. - Derógase el Art. 2º de la ley Nº 16.403, de 10 de agosto de 1993.

Wilson Elso Goñi. Senador."

5) COLONIA DEL SACRAMENTO Y MONUMENTOS HISTORICOS DE SU ENTORNO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Irurtia.

SEÑOR IRURTIA. - Señor presidente: deseo referirme a un entorno de obras de jerarquía e importancia nacional, como constituyen sin lugar a dudas, las referidas a la revitalización de Colonia del Sacramento y demás monumentos históricos de su entorno, que conforman en su conjunto y a la luz de las actuales condiciones socieconómicas del país, la concreción de una infraestructura con valores históricos y culturales de enorme trascendencia en todos los aspectos que significan el formal desarrollo de la industria turística y la preservación de valores fundamentales para futuras generaciones.

Constituyen, sin duda, el entorno de Colonia del Sacramento, su Barrio Histórico, el Real de San Carlos, Carmelo y Nueva Palmira con las conocidas construcciones que dejaron los Padres Jesuitas de la Compañía de Jesús, en Calera de las Huérfanas y en el Oratorio de Narbona; el pueblo de Conchillas, por el estilo de sus construcciones; Rosario, Nueva Helvecia, el Molino Quemado, Molino de Aguas Bonjour, la inigualable belleza de la Villa de La Paz e infinidad de hitos históricos ocurridos en todo el territorio departamental. Todo ello dio lugar a que en una primera instancia, el 10 de octubre de 1968, por decreto 618/68, se creara el Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento, cuya misión fue, en principio, programar y ejecutar la preservación, la restauración y la reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento, así como de servicios públicos y elementos arquitectónicos de carácter habitacional, histórico, educacional, recreativo, defensivo, turístico y comercial.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - Señores senadores: el señor senador Irurtia está en el uso de la palabra, por lo que rogamos se le permita hablar sin que haya tantos murmullos en sala.

SEÑOR IRURTIA. - Muchas gracias, señor presidente.

Entre 1968 y 1981 el Consejo lleva a cabo, entre otras, la adquisición por expropiación, compra directa y/o donación de 14 padrones para instalación de Museos, Archivo, Casa de la Cultura, etcétera; Museos Español y Portugués, Archivo Regional, Iglesia Matriz en convenio con la Curia, Muralla y Puerta de la Ciudadela, Plaza 1811 y Plazuela del Gentil Hombre, cambio del nomenclator, volviéndolo a los antiguos nombres, instalación de placas de calles y números de casas en cerámica con orla portuguesa, reemplazo de los artefactos de iluminación con colocación de faroles evocativos, creación del Escudo de Colonia del Sacramento, pavimentación con adoquines del Paseo de San Miguel, stand de información histórico-turística, plateas altas y bajas de un teatro en el Bastión del Carmen, descubrimiento y señalización adecuada de testimonios de la Antigua Muralla en sus cruces con calles modernas.

Los fondos para las obras se obtuvieron mediante solicitud de partidas puntuales, logrando la contribución de los Ministerios de Educación y Cultura, Transporte, Comunicaciones y Turismo, Obras Públicas, UNESCO, gobiernos de España y Portugal y población de Colonia.

El 23 de marzo de 1981, el gobierno de turno deroga el decreto 618/68 y elimina el Consejo Ejecutivo Honorario. Nuevamente, el 23 de octubre de 1986, por ley Nº 15.819, se crea el actual Consejo Ejecutivo Honorario de las obras de preservación y reconstrucción de la antigua Colonia del Sacramento. El artículo 2º dice que el Consejo Ejecutivo Honorario tendrá su sede en la ciudad de Colonia y por cometido proyectar y realizar las obras de preservación y reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento, entendiéndose por tal: el Barrio Histórico de la Ciudad de Colonia, la Capilla de San Benito, la Calera de las Huérfanas, la Estancia y el Oratorio de Juan de Narbona, la Plaza de Toros del Real de San Carlos y demás sitios y monumentos históricos situados en el departamento de Colonia, que a juicio del Consejo Ejecutivo Honorario ostenten suficientes valores testimoniales.

El artículo 3º, por su parte, expresa que el Consejo Ejecutivo Honorario funcionará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, bajo la dependencia directa de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

En poco tiempo, se expropian los padrones Nº 36 -para ampliación del Museo Español- Nº 130 -Casa de Nacarello para montaje de una vivienda portuguesa de la época- Nº 137 Casa de Pou, para la instalación de la Regional de la Dirección Nacional de Arquitectura, la sede del Consejo Ejecutivo Honorario y la Oficina del Ministerio de Turismo. Se reparan los pavimentos portugueses de piedra de cuña, en las calles De Los Suspiros, San Francisco, Solís y De La Playa, las que se transforman en peatonales, cerrándose al tránsito.

Con fecha 14 de junio de 1990, el Poder Ejecutivo designa un nuevo Consejo Ejecutivo Honorario con cambio parcial de sus integrantes. Desde esa fecha, el nuevo Consejo Ejecutivo ha efectuado innumerables obras y realizaciones que sería muy largo enumerar. Se debe resaltar que el Consejo Ejecutivo Honorario informa sobre todas las solicitudes de obras en el Barrio Histórico y que ha efectuado propuestas a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Colonia acerca de ordenanzas que regulen la defensa y el desarrollo del Barrio citado; que ha logrado la culminación de las obras de reciclaje del padrón Nº 137, Casa de Pou, y la instalación en ella de la Sede del Consejo Ejecutivo. Asimismo, se ha terminado su equipamiento, instalándose la Sala de Sesiones, el Salón Multiuso, la Secretaría y los Servicios Higiénicos. Sin embargo, lamentablemente, señor presidente, no tienen recursos genuinos para mantener, siquiera, a un funcionario administrativo.

Sólo he intentado mencionar los hechos más relevantes de la tarea que viene desarrollando desde hace tantos años y con tanta eficiencia el Consejo Ejecutivo Honorario, y resalto que la ley Nº 15.819 de octubre de 1986 no le asigna personal administrativo, a lo que debo agregar que los fondos para gastos de funcionamiento no llegan de acuerdo a lo previsto.

Todas las tareas de administración son efectuadas por un integrante del Consejo Ejecutivo en forma honoraria quien, hasta la fecha, las ha estado cumpliendo durante más de 21 años. Entendemos que si bien hay que felicitar al integrante del Consejo Ejecutivo por la tarea que desempeña, ha llegado el momento en que se deben organizar debidamente los aspectos administrativos de este organismo del Estado.

La reglamentación de la ley Nº 15.819 de 22 de julio de 1986 por el decreto del Poder Ejecutivo de 13 de setiembre de 1991, en su artículo 7º establece que el Ministerio de Educación y Cultura asignará una partida de N$ 30:000.000 anuales y reajustables que se liquidarán por duodécimos para gastos de locomoción, viáticos, gastos de representación, mantenimiento de locales, gastos de secretaría, limpieza, mantenimiento, renovación, adquisición y acrecentamiento de material museístico.

Reafirmo que no dispone de rubros suficientes ni de las perspectivas ciertas que fija el artículo 7º de la reglamentación de la ley para disponer la contratación tan solo de un funcionario administrativo. Y para resaltar la situación de carencia, debo señalar, además, que el teléfono de que disponía, cuyo número era el 2890 de la ciudad de Colonia, le fue suprimido en mayo de 1993.

El hecho radica en que tratándose de fondos extrapresupuestales, su pago está condicionado a que el Ministerio de Educación y Cultura los reciba de otros organismos del Estado. Si esto no ocurre, el Ministerio no le vierte al Consejo Ejecutivo Honorario y éste, sin recursos para gastos de funcionamiento, evidentemente no puede continuar trabajando.

Finalmente, señor presidente, considero que teniendo como misión la recuperación de todos los monumentos históricos del departamento de Colonia -ya sea en Nueva Palmira, Carmelo, Conchillas, Colonia, Rosario, Nueva Helvecia, La Paz, etcétera- se hace necesario, de una vez por todas, tomar conciencia de la importancia cultural-turística del paquete y adoptar una solución que permita enfrentar las obras en todos los lugares y en forma simultánea, funcionando ordenadamente, lo que puede hacer el Consejo Ejecutivo Honorario, si se le proporcionan los medios que le fueron asignados.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y a la Intendencia Municipal de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y a la Intendencia Municipal de Colonia.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) "RAZZIAS" POLICIALES EN LAS ZONAS DE PUNTA CARRETAS PARQUE RODO Y POCITOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bruera.

SEÑOR BRUERA. - Señor presidente: en la mañana de hoy nos visitó un grupo de jóvenes que viven en las zonas de Punta Carretas y del Parque Rodó para denunciarnos la situación que están viviendo, noche a noche, en virtud del recrudecimiento de lo que denominan "razzias" policiales indiscriminadas.

En la pasada semana y en el curso de tres días, este grupo de amigos fue detenido en dos oportunidades. En la primera ocasión, una vez finalizada la Feria del Libro y del Grabado -que se realiza todas las noches en la Plaza Florencio Sánchez del Parque Rodó- este grupo de cinco jóvenes estudiantes, de entre 17 y 22 años, se sentó en el cordón de la vereda a tomar colectivamente una botella de cerveza. Se les aproximó una camioneta blanca, sin identificación, de la que bajaron personas vestidas de civil y armadas de metralletas. Los pusieron con las manos en la nuca y les patearon los tobillos para que abrieran las piernas. Los trataron con prepotencia, los revisaron y luego hicieron ascender a la camioneta a tres menores y un mayor que no portaban documentos. Los remitieron a la Jefatura de Policía, donde permanecieron varias horas detenidos.

Los cuatro amigos y un menor de 13 años fueron encerrados en una pequeña celda, sin luz y con un nauseabundo olor a orín. Justo es decirlo, también, que fueron tratados con corrección en ese lugar. Cuando una madre preguntó por qué se habían llevado a su hijo, a pesar de tener documentos, un subcomisario de la Jefatura le respondió que el documento sólo se pide para facilitar la identificación del detenido y no para evitar que se le detenga.

El día viernes 10 se realizó un recital de Leo Maslíah en el Club Defensor Sporting del Parque Rodó. Al finalizar ese evento, cuando ese mismo grupo de jóvenes caminaba de regreso a sus casas por la calle 21 de Setiembre, los interceptó un patrullero de la Seccional 5a. de Policía, con sede en la calle Joaquín de Salterain. Otra vez les hicieron poner las manos en la nuca y les dieron puntapiés en los tobillos; los revisaron y les pidieron documentos. En esta oportunidad, todos tenían su cédula de identidad pero, igualmente, se los llevaron a la Seccional y fueron alojados en una celda durante más de dos horas.

Anoche, próximo a las 24:00 horas, estos jóvenes, que regresaban de un frustrado festival artístico que estaba anunciado en el Teatro de Verano, advirtieron que en las cercanías de Bulevar Artigas y 21 de Setiembre se estaba realizando otra "razzia" de magnitud, por lo que se alejaron del lugar y pudieron salvarse.

Estamos ya en la temporada veraniega, con vacaciones estudiantiles y actividad cultural diaria en esa zona. Sin embargo, quien concurra a ella, si es joven, arriesga terminar la jornada en una celda. Según confió un policía a uno de los jóvenes que nos visitó, ellos tienen órdenes superiores de llevar una determinada cuota diaria de muchachos detenidos.

No sabemos, señor presidente, si estas "razzias" se practican en todas las zonas de la capital; sabemos que se están realizando de manera sistemática en Punta Carretas, Parque Rodó y Pocitos.

Esta práctica de las"razzias" tuvo dramáticos efectos sobre los jóvenes durante años pasados y la creíamos ya desterrada. A la inseguridad creciente y preocupante que ofrecen las calles, con permanentes asaltos de delincuentes a personas que transitan por la ciudad y de los que frecuentemente son víctimas los jóvenes, se añaden las "razzias", que hacen que muchachos que salen a distraerse sanamente y a disfrutar de espectáculos públicos, corran el riesgo diario de ser detenidos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio del Interior y a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) EDIFICIO EN VILLA DEL CERRO UBICADO EN LAS CALLES GRECIA Y PRUSIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - El día 7 de setiembre realizamos una exposición en la hora previa en la que planteamos que desde el año 1920 en la Villa del Cerro se construyó un edificio ubicado en las calles Grecia y Prusia, cuyo objetivo en ese momento era el de atender la salud de la población de la zona. En esa época, el Cerro se encontraba en pleno esplendor, con fuentes de trabajo, en virtud del funcionamiento de los saladeros, de las barracas de carbón y de la industria frigorífica, donde trabajaban aproximadamente 8.000 obreros. Al cerrarse las plantas frigoríficas del Cerro, los servicios brindados por este edificio cayeron en desuso, ya que tanto el Banco de Seguros del Estado como el Ministerio de Salud Pública trasladaron sus dependencias a otros locales. Una vez abandonado este edificio, sufrió un deterioro cada vez mayor ya que fue desmantelada su grifería y su losa sanitaria, y desaparecieron sus puertas y ventanas. De esta forma, se originaron nidos de ratas y basurales. Cabe resaltar, además, que este local fue utilizado como vivienda precaria por parte de personas que no tienen dónde dormir.

Esta situación se dio hasta el año 1985, en que la Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro hizo las gestiones necesarias para que una parte del edificio fuera entregado a esta organización, en base a un comodato otorgado por el Banco de Seguros del Estado en 1986, por un período de 8 años. Paralelamente, en un comodato similar, un ala de la planta superior del edificio se entregó al INAME, donde funciona un hogar diurno de preescolares.

En lo que tiene que ver con la parte que corresponde al edificio que dispone la Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro, allí está funcionando una escuela para personas mayores de la zona destinada a distintos tipos de labores. El trabajo que han realizado en el correr de este año lo están exhibiendo en el propio local, invitando a esos efectos a la población de la zona, como también a la prensa y a los legisladores. El tema me interesó y al visitar el lugar observé el trabajo que ahí realizan amas de casa y personas de la tercera edad.

Al mismo tiempo, en este lugar está funcionando una coordinadora de jubilados del Cerro y cabe mencionar que, por iniciativa de ellos se creó una clínica geriátrica que atiende dos veces por semana a los adultos mayores, brindándoles, además, clases de educación física organizadas por el sistema APE con la Universidad de la República, el Ministerio de Salud Pública, la Intendencia Municipal de Montevideo, la Cátedra de Geriatría y Gerontología de la Facultad de Medicina y, últimamente, con el apoyo de la Unidad de Cuidados del Anciano del Banco de Previsión Social. Este servicio se presta en una zona muy importante y atiende a una villa de Montevideo donde actualmente, de acuerdo con el Censo efectuado en 1987, viven 71.300 personas.

El comodato había sido otorgado por el término de ocho años, por lo que, previendo su vencimiento, las autoridades de la Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro se dirigieron al Directorio del Banco de Seguros del Estado solicitando la renovación de dicho documento para seguir realizando una obra de carácter social y de mucho arraigo en la población de esa zona.

El 7 de setiembre del corriente año hicimos manifestaciones del mismo tenor de las que estamos efectuando en este momento y solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras fuera enviada al Directorio del Banco de Seguros del Estado, por ser el propietario del edificio en cuestión. Este inmueble -como ya dije- se encontraba en ruinas y fue reconstruido por la Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro para poder cumplir la función correspondiente. Por otro lado, procuramos ponernos en contacto con integrantes de dicho Directorio para hacerle conocer nuestra inquietud. Al parecer, estas gestiones no tuvieron mucho éxito porque, de acuerdo con lo que nos comunicó la Comisión antes mencionada y la Subcomisión de Salud, éstas recibieron, con fecha 8 de diciembre -si no me equivoco- un telegrama colacionado firmado por Seguro Bank -es decir, por el Banco de Seguros del Estado- donde se realiza una intimación expresando que se solicita la desocupación y entrega del inmueble sito en las calles Grecia y Prusia, Padrón 93.229, en un plazo de diez días hábiles a contar a partir de hoy.

Señor presidente: creemos que, más allá de la forma imperativa en que está redactado este telegrama, hubiera sido conveniente que las autoridades del Banco de Seguros del Estado concurrieran al lugar para ver cómo está funcionando ese local, a fin de interiorizarse de la tarea social que está desarrollando la gente del Cerro a través de su Comisión de Fomento Edilicio y Social. A mi juicio, podrían haber tenido la deferencia de comunicarnos que se estaba buscando otro destino para ese edificio que, repito, hasta el año 1986, en que se hizo cargo de dicho inmueble la Comisión mencionada, se encontraba totalmente en ruinas y su único destino posible era la demolición. Actualmente, el edificio ha sido remozado y se ha invertido mucho dinero. Por lo tanto, nos parece inadecuada una resolución tan intempestiva, perentoria e imperativa que no ayuda al relacionamiento entre las organizaciones estatales, como lo es el Banco de Seguros del Estado y la población de la zona que está llevando adelante con mucho cariño la tarea de mantenimiento del local con un fin social.

Espero, señor presidente, que haya un mayor entendimiento por parte de las autoridades de la institución citada y, a los efectos de que se conozca nuestra inquietud, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pase a conocimiento de la Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro, sita en la calle Grecia 3620 y Prusia, así como al Directorio del Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Bouzas.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) FELIPE BERGER. Homenaje póstumo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. - Señor presidente: agradezco profundamente el haberme permitido generosamente pronunciar estas palabras en cumplimiento de lo que creo es una obligación moral. En este sentido, deseo realizar un homenaje a una persona extranjera -no sé si llamarlo de este modo- que quiso mucho al Uruguay. Este hombre, que luchó denodadamente por la restauración y luego por la consolidación democrática, falleció hace pocos días en nuestro país, a la temprana edad de 47 años, luego de luchar durante mucho tiempo contra una cruel enfermedad. Me refiero a Felipe Berger, economista, representante en el Uruguay, durante años, de la Fundación Friedrich Ebert, que nosotros conocemos con el nombre de FESUR.

En los años posteriores a la restauración democrática vivió y se preocupó intensamente por los problemas del Uruguay, y sintió siempre que ésta era su patria. El expresaba que había nacido en Alemania y que tenía dos naciones por adopción: Dinamarca y Uruguay.

Tal vez para muchos señores senadores su nombre pueda resultar extraño y su trayectoria, desconocida. Pero gran parte de los que estamos aquí sentados participamos en seminarios, encuentros, talleres de trabajo organizados por la Fundación FESUR, en donde Felipe Berger era, sin ninguna duda, su creador.

Resulta siempre complicado hablar acerca de una persona una vez desaparecida, cuando sus rasgos más importantes fueron aspectos muy difíciles de identificar en profundidad.

Fue un hombre que, como tantos, amaba la música, el mar, la libertad, la democracia y la justicia social. Esto lo unía a otros hombres en una cantidad de rasgos ajenos a lo que puede ser la política. Tenía una profunda convicción social-demócrata. Desde el momento en que pisó por primera vez Uruguay se sintió enormemente identificado con esta tierra, tal vez porque fue aquí donde tuvo su última familia, que había vivido en distintos países. En tal sentido, recuerdo que su padre fue físico, antinazi, desertor en época de la Segunda Guerra Mundial. Ante la invasión de Hitler, es decir, en la Preguerra de 1939, viaja a Dinamarca, cuando los riesgos de la persecución nazi podían alcanzarlo.

Felipe Berger vive algunos años en América; se traslada luego nuevamente a Europa y allí se doctora como economista trabajando duramente, alternando sus estudios con su trabajo en las tareas más esforzadas, las que, tal vez, le significaron una de las causales de su enfermedad.

Posteriormente llega al Uruguay y crea aquí como representante la Fundación Frederich Ebert, la que más allá de la propia gestión de Felipe Berger, debemos reconocer como un factor importante de radicación en el Uruguay y de presencia positiva en todo lo que fue el fortalecimiento de una estructura política que en ese momento soportaba los riesgos de una reciente dictadura.

Declaro que sentía por Felipe Berger un profundo afecto, no sólo basado en la relación personal, sino también en un gran respeto, por cuanto sentí que había comprendido perfectamente lo que significaba Uruguay, pequeño y débil país, en el concierto americano y también a nivel mundial. Siempre distinguió a Uruguay profundamente y siempre luchó para que los hombres que estábamos en la actividad política tuviéramos las mayores posibilidades de intercambio de ideas y de conocimiento de otras realidades y países. De esta manera, diría que él fue, sin duda alguna, uno de los pioneros de esa relación, que a partir de 1985 se intensificó, entre la estructura política uruguaya y el resto del mundo.

Por todo esto siento que el Senado no podía quedar ajeno a lo que fue su muerte, no por esperada desde hace largos años, menos dolorosa y sentida. Creo que es emocionante encontrarse con un hombre que, más allá de lo que puede ser su situación o problema físico, permanentemente y hasta el último instante de su vida lucha por un mundo mejor y trata de buscar, en la oscuridad física que muchas veces lo envolvía, esa aurora de bienestar siempre volcada hacia los demás.

Creo que era mi obligación pronunciar estas palabras en el Senado, pedir un minuto de silencio en su memoria y expresar claramente mi emocionado reconocimiento a su gestión y ese amor que tuvo por el Uruguay y por su gente, así como hacia todo aquello que durante muchos años fue el objetivo más importante de su vida. Esto es algo que debemos valorar, mucho más si tenemos en cuenta que se trataba de un hombre para quien Uruguay no era su patria natural, sino su patria de adopción.

En consecuencia, señor presidente, señores senadores, solicito que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria y, al mismo tiempo, mociono para que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado -así como de las que eventualmente puedan verterse en Sala- sea enviada a la Fundación Frederich Ebert y a su esposa, que hoy también lo llora.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Deseo sumar mi voz -y, al hacerlo, hablo en nombre de mi sector político, del Partido Socialista- al homenaje que hoy estamos realizando a la persona del desaparecido Felipe Berger.

Felipe Berger había nacido en Argentina, circunstancialmente. Sus padres eran alemanes y, tal como lo ha expresado el señor senador Batalla, era dinamarqués de adopción y uru-

guayo de educación. Hizo en nuestro país sus primeras letras, ya que llegó al Uruguay en el año 1954, acompañado de sus padres, y aquí se instalaron. Aprendió a amar y conocer este país desde la niñez, al mismo tiempo que aprendía su idioma.

Por otro lado, creo que es indesligable la personalidad de Felipe Berger con el funcionamiento en nuestro país de la Fundación Friederich Ebert, que lleva el nombre de un dirigente socialdemócrata alemán, obrero, de principios de siglo, que llegó a ser primer ministro de Alemania bajo la República de Weimar y que era un apasionado de la educación de los trabajadores. Precisamente, esta Fundación, que tiene su origen en el Partido Socialdemócrata Alemán, recoge el nombre de esta personalidad y ha desarrollado en Alemania -así como en otros países de Europa y en el resto del mundo- una formidable tarea de educación social y política en beneficio, justamente, de los postergados, de los trabajadores. Repito que el nombre de Felipe Berger es indesligable de dicha Fundación y del papel que ésta ha desarrollado en el Uruguay.

Felipe Berger llegó a nuestro país en 1985 proveniente de Cabo Verde, donde trabajaba como asesor del gobierno en el área de la planificación y el desarrollo, con el cometido de instalar la Fundación y comenzar a trabajar con ella en un período extraordinariamente crítico para el país, como era el de la transición democrática. Deseo resaltar la apasionada lucha de este hombre por la democracia, la libertad y la justicia social, a través de toda su vida.

Falleció muy joven -sólo tenía 47 años- y luego de haber sufrido una larga y penosa enfermedad, a la que enfrentó con un coraje ejemplar. Personalmente, tuve oportunidad de entrevistarme con él en varias oportunidades, cuando su enfermedad ya había avanzado mucho, y él jamás se refería a ésta, a pesar de que nuestros encuentros muchas veces se hacían con la presencia de aparatos que lo auxiliaban a llevar adelante su vida.

Hace un momento señalé que era un hombre apasionado en la lucha por la democracia, la libertad y la justicia social. También deseo recordar aquí la tarea formidable que desarrolló para reunir a todos los sectores políticos del Uruguay en la reflexión sobre el futuro político del país y su sistema institucional. Recuerdo un formidable seminario que se organizó en El Fortín de Santa Rosa -varios de los señores senadores que están presentes en esta Sala participaron del mismo- con la presencia de expertos extranjeros muy reconocidos. Allí se analizó largamente y durante varios días el tema del sistema institucional, y todos nos referimos a los mismos temas que hoy está discutiendo el sistema político del Uruguay y reflexionábamos sobre el sistema electoral, el institucional y el futuro de la democracia en el Uruguay.

Deseo destacar que Felipe Berger desarrolló esta tarea signándola por el pluralismo, por el respeto a todas las opiniones y por la tolerancia hacia todas las ideas. También vale la pena recordar la labor de publicaciones que comenzó a realizar la Fundación, bajo su orientación. Es más, creo que en nuestro país nunca existió una tarea editorial tan importante en materia de investigación social y política, montada en tan poco tiempo y tan abierta y plural hacia toda la sociedad.

Felipe Berger era socialdemócrata y siempre llevó adelante sus ideas con mucha firmeza. Personalmente, veía en él a un hombre extremadamente respetuoso, tolerante, de muy firmes convicciones, capaz de defender su opinión aun en las circunstancias más difíciles. Era muy sincero al manifestar sus pensamientos y creo que esa era una de sus principales cualidades. Por esos motivos, creo que al homenajear a Felipe Berger, le rendimos tributo a un conjunto de hombres y mujeres que han dedicado sus vidas a un trabajo silencioso en defensa de la democracia y difusión de las ideas democráticas en todo el mundo.

También quisiera recordar la visita del ex primer ministro de Dinamarca, Auger Jorgensen, a quien Berger acompañó y mostró una parte muy especial de nuestro país, por ejemplo, la tarea que desarrollaban las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua y la forma en que se trabajaba en la granja del Uruguay. Este señor, cuyo liderazgo político todavía permanece en Dinamarca, estaba encantado con la visión que Berger le daba del Uruguay.

Deseo, entonces, sumarme al planteo de que el Senado le rinda homenaje, guardando un minuto de silencio y enviando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en sala a su esposa, a sus hijos y a los amigos de la Fundación Ebert.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Queremos solidarizarnos también con este homenaje que ha propuesto el señor senador Batalla y, en nombre propio y del Partido Nacional, nos congratulamos del acierto de esta propuesta.

Conocimos y tratamos a Felipe Berger en esos años tan particulares y fermentales de la vida del país, en que se reafirmaba la vida democrática. Este hombre representó un papel muy importante en el aspecto político, porque supo llamarnos a todos sin distinción de partidos o de ideas. Siempre encontramos en él a una persona enamorada del diálogo y de recibir distintas opiniones, demostrando un verdadero espíritu pluralista de tolerancia, muy democrático y europeo, que realmente significó mucho para nosotros. Aunque ni en lo personal ni a nivel partidario teníamos filiaciones con las ideologías socialdemocráticas, siempre nos hizo sentir como en nuestra casa. Escuchaba todas nuestras opiniones y las requería con esmero, ansiedad y curiosidad; fue así que, junto a otros ciudadanos nacionalistas, nos invitó a participar en un evento organizado por la Fundación Ebert, que se llevó a cabo en el Fortín de Santa Rosa -tal como lo acaba de manifestar el señor senador Gargano- y que trataba el tema de la reforma constitucional. Esto quedó plasmado en volúmenes donde se recogieron trabajos de expertos uruguayos y europeos, contando además con las

exposiciones de todos los sectores políticos que quisieron participar.

Berger nos dio una lección de pluralismo, de amplitud y de tolerancia. Hombres como Felipe Berger nos enseñaron a tener una actitud tolerante para recibir los distintos enfoques con apertura de espíritu hacia las distintas concepciones plurales. Además, la Fundación tenía la característica de que todas sus obras normalmente iban precedidas de un trabajo técnico, donde se recogía la opinión de especialistas que ilustraban e iluminaban la materia de que se tratara. Por ejemplo, recuerdo que en lo que tiene que ver con el tema del sistema electoral, un especialista alemán nos visitó e hizo largas exposiciones. Lo mismo sucedía con los expertos uruguayos, cuyas opiniones eran recogidas con mucho pluralismo por la Fundación Ebert, bajo la dirección de Felipe Berger, a fin de que estas visiones técnicas cubrieran un amplio espectro.

Por lo tanto, adherimos a este homenaje que el Senado de la República le tributa a Felipe Berger, por iniciativa del señor senador Batalla, con verdadera amplitud, empañado por la noticia de la muerte de este hombre tan joven, que quería tanto al país y a los uruguayos. Estoy seguro de que fue un gran embajador del país allí donde le tocó actuar, porque no sólo tenía cariño por el Uruguay, sino que con extraordinaria humildad decía que nuestro país le había enseñado muchas cosas. Realmente creo que valoraba la textura espiritual y cultural del Uruguay que, en alguna medida, fue su país de adopción.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - En nombre del Partido Colorado deseo adherir a las expresiones manifestadas en sala, por iniciativa del señor senador Batalla, respecto a la personalidad del señor Felipe Berger. Por su labor entre nosotros y en la Fundación Friedrich Ebert, realizó una contribución valiosa en el campo del intercambio de las opiniones y de las ideas acerca de la construcción de la sociedad civil y de las instituciones públicas democráticas. Es a través de este intercambio pluralista de los distintos puntos de vista que la experiencia y las enseñanzas de otros países se conjugan con las propias en estos temas trascendentes que, más allá de las fronteras, unen a los pueblos en la búsqueda de las soluciones satisfactorias para los problemas institucionales, políticos, económicos y sociales. Reitero que el señor Berger, junto con la Fundación a la que representó, hicieron una gran contribución, por lo que merecen nuestra consideración y respeto.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor presidente: en lo personal, no quisiera permanecer ausente de esta tributación y de este recuerdo que se está realizando por iniciativa del señor senador Batalla, por lo que he solicitado la palabra.

Tuve la fortuna de participar en un gran número de eventos organizados por Felipe Berger, a quien aprendí a apreciar en años difíciles, como ya dijeron quienes han hecho uso de la palabra. Habiendo adelantado el señor senador Gargano la adhesión del Partido Socialista, quería dejar constancia del apoyo a este homenaje del Frente Amplio en su conjunto.

Por otra parte, esta tributación es muy merecida porque, de acuerdo con lo que en general señaló al principio el señor senador Batalla y luego, con detalles, los señores senadores Gargano y Zumarán, Felipe Berger realizó contribuciones importantes a la vida social del país -incluyendo los ámbitos económico y político- en una época muy compleja. Aportó no sólo un trabajo muy tenaz, denodado, continuo y permanente -se trataba de una persona de gran actividad- sino también realizado con mucha inteligencia y, sobre todo -y lo señalo con particular énfasis- abrió espacios para que quienes no lo teníamos pudiéramos estar presentes brindando nuestras opiniones, reflexiones o análisis sobre los aspectos relevantes de un país que estaba viviendo una época de transición extraordinariamente importante.

Señor presidente: por estos dos motivos que acabo de señalar, es decir, el recuerdo personal y la adhesión del Frente Amplio en su conjunto a este merecido tributo, es que he solicitado la palabra. Asimismo, deseo destacar que estoy de acuerdo con la moción formulada por el señor senador Batalla, a quien debo reconocerle que ha tenido una excelente iniciativa al plantear que el Senado participe con este homenaje en la recordación de una persona que por mucho tiempo permanecerá viva en la memoria de todos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en sala sea enviada a la Fundación Friedrich Ebert, a la esposa y al hijo de Felipe Berger, así como también a sus amigos y que el Senado realice un minuto de silencio.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Presidencia invita al Senado y a la barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se hace)

9) OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE LANA Y OTROS PRODUCTOS. Modificación al artículo 70 de la ley Nº 13.695. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 70 de la ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, relacionado con el registro de la documentación de las operaciones de compraventa de lana y demás

productos que establezca el Poder Ejecutivo realizadas directamente con el productor. (Carp. Nº 1.247/93 - Rep. Nº 702/93)".

(Antecedentes: Ver 64a. S.O.)

-Continúa la discusión particular del proyecto de ley al que se hizo referencia.

Como se recordará, en la sesión anterior se llevó a cabo la discusión general de este proyecto de ley que tiene un artículo único, lo cual dio mérito a un debate entre el señor senador Ramírez -momentáneamente fuera de sala- y otros señores senadores.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Deseo agregar a lo expresado por el señor Presidente que la discusión particular del proyecto de ley también se realizó. En realidad, en la sesión anterior no nos fue posible votar, ya que en el momento en que íbamos a hacerlo, el señor senador Ricaldoni pidió que dicha votación se postergara y que el Senado pasara inmediatamente a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley, que ya contaba con el voto de la Cámara de Representantes, por cuya causa se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

10) EMISION DE TITULOS HIPOTECARIOS. Proyecto de ley.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - En nombre de la Comisión de Hacienda, solicito se distribuya el proyecto que ya fue informado por la comisión relativo a la emisión de Títulos Hipotecarios por parte del Banco Hipotecario del Uruguay.

Propongo que se trate como urgente en esta misma sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se hará el distribuido correspondiente.

11) INFORMES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SOLICITUDES DE VENIA PARA DESIGNAR UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES Y PARA DESTITUIR A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con solicitudes de venia para destituir de sus cargos a distintos funcionarios públicos".

Se pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 16 y 59 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 43 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - El Senado, en sesión secreta, concedió a la Suprema Corte de Justicia venia para designar a la doctora Elsa Renée Viña Guillén como Miembro del Tribunal de Apelaciones. Asimismo, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a diez funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, a seis funcionarios del Ministerio de Salud Pública y a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. También resolvió devolver al Poder Ejecutivo la solicitur de venia referida a la destitución de un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas; devolver a Comisión la solicitud de venia referida a un funcionario del mismo Ministerio y pasar a consideración de la Comisión Permanente los antecedentes relacionados con las venias para destituir a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, a otro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a un tercero del Ministerio de Educación y Cultura.

12) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Gargano, Korzeniak, Arana, Astori, Bruera, Bouzas y Olazábal presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se deroga el decreto-ley Nº 15.637, de 11 de octubre de 1984."

-A la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"Montevideo, 14 de diciembre de 1993.

Sr. presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, ruego a Ud. poner a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley, que propone la derogación del decreto-ley N° 15.637, de 11 de octubre de 1984, referido a los Contratos de Obra Pública.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.,

José Korzeniak, Reinaldo Gargano, Mariano Arana, Danilo Astori, Carlos Bouzas, Leopoldo Bruera, W. Olazábal. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Derógase el decreto-ley N° 15.637, de 11 de octubre de 1984.

Korzeniak, Gargano, Arana, Bouzas, Astori, Olazábal. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El decreto-ley de referencia, dictado en las postrimerías del régimen de facto, le da al Poder Ejecutivo una excesiva latitud en materia de concesión de Contratos de Obra Pública, en tanto no establece prácticamente ningún tipo de límites, ni en materia de plazos ni en cuanto a la calidad de las concesiones.

Además, el decreto-ley declara "de utilidad pública", en forma genérica, la expropiación "de todos los bienes requeridos para la realización y explotación de las obras comprendidas en la presente ley" (sic), lo cual resulta también de una amplitud inadmisible.

En otros de sus incisos, se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar a los concesionarios de todo tipo de impuestos, tributos y gravámenes, en una extensión que tampoco conoce límites y que no nos parece conveniente mantener.

Las razones precedentes, serían a nuestro juicio más que suficientes, de por sí, para justificar la derogación propuesta. No obstante, en los últimos tiempos se ha agregado el hecho novedoso de que el Poder Ejecutivo, en franco desconocimiento de la voluntad ciudadana expresada en el plebiscito del 13 de diciembre de 1992, ha utilizado los términos de este decreto-ley para determinar la privatización del Aeropuerto de Laguna del Sauce y la de los Servicios a Terceros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, para señalar sólo los dos episodios más relevantes.

La anulación de los tres primeros artículos de la ley N° 16.211, de 10 de octubre de 1991, producida por efecto de la referida manifestación del cuerpo electoral, pone al decreto-ley N° 15.637 en franca contradicción con el espíritu de ese elocuente pronunciamiento popular. De manera que, en rigor, el presente proyecto no hace más que evitar que esa contradicción permanezca, para lo cual está casi en la naturaleza de las cosas la necesidad de la derogación propuesta.

Gargano, Korzeniak, Arana, Astori, Bouzas, Bruera, Olazábal. Senadores".

13) "PADRE VICENTE MONTELEONE". Se designa con este nombre a un tramo de la Ruta 17. Proyecto de ley.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - En virtud de que ya se ha hecho el repartido, formulamos moción para que se trate de inmediato el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Padre Vicente Monteleone" a un tramo de la Ruta 17.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Elso Goñi para que se trate en forma urgente el proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Padre Vicente Monteleone" al tramo de la Ruta 17 comprendido entre la Ruta 18 y el pueblo General Enrique Martínez en el departamento de Treinta y tres.

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1357/93
Rep. N° 729/93

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley.

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Padre Vicente Monteleone" el tramo de la Ruta N° 17 comprendido entre la Ruta N° 18 y el pueblo General Enrique Martínez, departamento de Treinta y Tres.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, por unanimidad, aconseja la pronta aprobación del adjunto proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo con su correspondiente Mensaje, por el cual se designa a la Ruta N° 17, en el tramo comprendido entre Ruta N° 18 y Pueblo General Enrique Martínez, en el departamento de Treinta y Tres, con el nombre del Padre Vicente Monteleone, de excepcional acción comunitaria, especialmente en La Charqueada, hoy denominada General Enrique Martínez.

Como lo expresa el Mensaje del Poder Ejecutivo y surge del expediente N° 923.330 del Ministerio de Educación y Cultura del corriente año, la iniciativa fue sugerida en la exposición parlamentaria del suscirto Miembro Informante, de 17 de marzo de ese mismo año, cursada por la Cámara de Representantes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien la diligenció rápidamente y la elevó, como correspondía, al Ministerio de Educación y Cultura, para la eventual elaboración del correspondiente proyecto de ley (numeral 13 del artículo 85 de la Constitución de la República). Y ya el 14 de julio, se elevó a la Asamblea General el proyecto de ley con el correspondiente Mensaje N° 43/92, que, con pequeñas modificaciones formales, es el que estamos informando favorablemente.

Como se señala en dicho Mensaje y en la mencionada exposición parlamentaria, efectuada en homenaje al Padre Monteleone al año de su fallecimiento, con esta iniciativa se trata de perpetuar su memoria, por la inmensa obra social y cultural que impulsó, especialmente en aquella localidd, pero también, antes en Vichadero, departamento de Rivera y en Montevideo.

"El Padre Monteleone, decíamos en la mentada exposición -un cura salido de una película de Fellini, que por bueno y por noble ha superado las pequeñeces humanas- al decir de un periodista, empezó por construir la Parroquia que llamó "Nuestra Señora del Puerto Charqueada" y convirtió su acción social en pivote de sucesivos logros populares... Nada de lo que el pueblo conquistó... dejó de tenerlo como animador fundamental, en una obra continuada...: la Cooperativa de Pescadores, el Hogar del Niño "María Auxiliadora", las viviendas de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR)... el Liceo Rural, la Policlínica..., el Centro Comunitario...", etc.

Por ello y mucho más, el Padre Monteleone merece este "honor público a los grandes servicios" que, sin duda, prestó al país. Y cuando vecinos y turistas vayan a aquella hermosa localidad en busca de sus bellezas naturales o de descanso placentero, transitando por la Ruta N° 17, nada más justo que lo hagan recordando a un hombre que la recorrió cientos de veces, para procurar el bien común en aquella entrañable comunidad treintaitresina, a orillas del bellísimo río Cebollatí.

Sala de la Comisión, 3 de setiembre de 1992.

José E. Díaz (Miembro Informante). **Néstor H. Andrade, José Servando Arrillaga, Mario Cantón, Jorge Coronel Nieto, Luis Eduardo Mallo, Diana Saravia Olmos, Nicolás Storace Montes.**

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 14 de julio de 1992.

Señor presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Ruta 17, entre la ciudad de Treinta y Tres y Pueblo Enrique Martínez ex La Charqueada, departamento de Treinta y Tres, con el nombre de Padre Vicente Monteleone.

La propuesta efectuada por la Cámara de Representantes, cuenta con el informe favorable de las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Al cumplirse el 12 de aril de 1992 el primer aniversario del fallecimiento del Padre Monteleone, la Cámara de Representantes desea rendirle un merecido homenaje, a este insigne sacerdote por su labor social, realizada en "La Charqueada", de manera que se perpetúe su memoria, en consonancia con el afecto, la admiración y respeto de la población olimareña.

Al llegar a "La Charqueada" el Padre Monteleone se encuentra con un pueblo de mil habitantes, sin policlínica, sin agua corriente, sin correos, sin teléfonos y con buena parte de sus habitantes viviendo en míseros rancheríos. Gracias a su acción social incansable se obtuvieron sucesivos logros populares.

Por la obra tan abnegada y desinteresadamente realizada para una comunidad que carecía de elementales servicios como los anotados, este sacerdote se ha hecho acreedor a un merecido homenaje.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con su mayor consideración,

Luis Alberto Lacalle Herrera. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. **Guillermo García Costa, Wilson Elso Goñi.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase a la Ruta Nº 17 tramo Treinta y Tres - Pueblo Enrique Martínez, departamento de Treinta y Tres, con el nombre de "Padre Vicente Monteleone".

Montevideo, 14 de julio de 1992.

Guillermo García Costa, Wilson Elso Goñi".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Elso Goñi.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Queremos ser lo más rápidos posibles, porque creemos que otros señores senadores desean formular algunos planteamientos en el sentido de que ciertos asuntos sean tratados y votados en forma urgente.

Esta idea nace en la Cámara de Representantes, luego el Poder Ejecutivo la toma como suya y, finalmente, se aprueba en la Comisión respectiva de dicha Cámara. En tal sentido, deseo señalar que la Comisión de Transporte y obras Públicas, por unanimidad, aconseja votarlo, por entender que se trata de un acto de profunda justicia hacia un hombre que -quien habla tuvo oportunidad de conocerlo en todas las obras que realizó en La Charqueada- como el Padre Monteleone estuvo, durante muchos años, al servicio de la comunidad.

Recordamos muy bien sus primeros pasos, ya que quien habla se desempeñaba en esa época como secretario de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres. Es en ese entonces que el Padre Monteleone empieza a realizar obras imprescindibles para la comunidad. Tuvo un papel fundamental en todos los planes -creo que actualmente La Charqueada está en el cuarto- que realizó MEVIR. También fue protagonista en la inauguración del liceo rural -uno de los primeros que se realiza en el país- en los arreglos de la escuela, en la construcción de la carretera. Asimismo, tuvo mucho que ver con la unión de los pescadores del lugar, que luego se transformó en cooperativa y obtuvo donaciones importantes, especialmente de parte de la FAO. Creo, señor presidente, que la lista de obras realizadas por el Padre Monteleone sería muy extensa.

Inclusive, todos recordarán la campaña que él realizaba en Montevideo, en un garaje de la calle 8 de Octubre, en la que expresaba lo siguiente: "una gauchada para La Charqueada". Este hombre, durante muchos años -tal vez veinte- fue el nervio motor fundamental de todas y cada una de las obras que se realizaron en ese lugar.

Por todas estas razones, se ha entendido -y estimamos que es sumamente justo- que cuando algún ciudadano visite lugares muy especiales del país, con características tan bellas como el río Cebollatí, la Isla del Padre, el Parao, la Laguna Merín y deba recorrer una carretera, ésta lleve el nombre de quien, repito, ha sido, sin lugar a dudas, el nervio motor, durante muchísimos años, de todas y cada una de las obras de aquel departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo único. Desígnase con el nombre 'Padre Vicente Monteleone' al tramo de la Ruta Nº 17 comprendido entre la Ruta Nº 18 y el pueblo General Enrique Martínez, departamento de Treinta y Tres".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley, que ya había sido, a su vez, aprobado por la Cámara de Representantes. Será, pues, comunicado al Poder Ejecutivo, a los efectos de su promulgación.

14) EMISION DE TITULOS HIPOTECARIOS. Proyecto de ley.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Anteriormente, en nombre de la Comisión de Hacienda, solicitamos que se realizara el repartido de un proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Títulos Hipotecarios en moneda nacional con cláusula de ajuste, o en moneda extranjera. Esta iniciativa cuenta con el informe favorable de todos los miembros de la Comisión de Hacienda. Debido a que, asimismo, el repartido fue hecho hace un buen rato, solicito que se declare urgente la consideración de este asunto y lo tratemos de inmediato: Debo agregar que el miembro informante de este asunto es el señor senador Blanco.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada "Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Títulos Hipotecarios en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, por un monto equivalente de hasta 25:000.000 de Unidades Reajustables (veinticinco millones de Unidades Reajustables)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1267/93
Dist. N° 2486/93

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda consideró el proyecto de ley por el cual se autoriza una emisión de títulos hipotecarios e informa al respecto lo siguiente:

I ANTECEDENTES

1. El proyecto de ley se origina en un Mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de agosto de 1993.

2. El artículo 493 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1990, autoriza una emisión de títulos hipotecarios por un monto equivalente a los 5:000.000 de UR.

3. La Comisión consideró el tema en cuatro sesiones y recibió el asesoramiento del Banco Hipotecario del Uruguay (Distribuido N° 2520/93) y del Banco Central del Uruguay (Distribuido N° 2557/93). El Sr. Ministro de Economía y Finanzas manifestó que el Banco Central del Uruguay trasmitiría la opinión conjunta de éste y del Ministerio, quedando a disposición de la Comisión.

II OBJETO

El propósito del proyecto es obtener fondos a plazos más largos a fin de mejorar el perfil de los pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y su relación con los activos (Mensaje y exposición de motivos).

III ANALISIS

1. La emisión que se proyecta es de 25:000.000 de UR, equivalentes aproximadamente a 333:500.000 de U$S (dólares de los Estados Unidos de América trescientos treinta y tres millones quinientos mil). Esta emisión es adicional a la autorizada por el artículo 493.

2. Los títulos podrán ser en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera.

3. Las condiciones de los títulos -series, plazos, tasas de interés y demás- se establecerán por el Poder Ejecutivo. Este habrá de atender para ello a razones de oportunidad y conveniencia. El Banco Central del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay asesorarán al Poder Ejecutivo.

IV EVALUACION Y RECOMENDACION

1. El proyecto hace posible mejorar gradualmente la composición de los pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay al habilitarlo a captar, mediante los nuevos títulos, fondos del público a mayor plazo. Ello es indispensable ya que las colocaciones del Banco, sus activos, son por definición a largo plazo.

2. El financiamiento de inversiones a mediano y largo plazo con recursos de corto plazo no es conveniente, ni prudente. En la actualidad, la captación de recursos es por plazos no mayores a 180 días en tanto que las inversiones van de 10 a 30 años.

3. El monto de la emisión, que se suma a la anterior, permitirá al Banco realizar una política adecuada de sustitución de pasivos, actuando según las circunstancias del mercado, pero pudiendo, en todo caso, prever con suficiente antelación las sucesivas emisiones. Además, se tuvo en cuenta que el actual nivel de pasivos es de U$S 1.650:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América mil seiscientos cincuenta millones), (Distribuido N° 2520/93, pág. 16). La consultoría del BID también aconseja el aumento.

4. Las sucesivas emisiones, bajo esta autorización, tendrán condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo. Es decir, el Banco Hipotecario del Uruguay no podrá por sí determinarlas ni tampoco decidir el momento en que se pondrán en circulación. La Comisión prestó particular atención a este punto, con el ánimo de prevenir que una excesiva emisión de estos valores causara distorsiones en el mercado global de los valores públicos.

5. En ese espíritu, la Comisión decidió acoger una variante al texto del proyecto original, sugerida por el Banco Central del Uruguay, según la cual la emisión de estos títulos hipotecarios, además del control del Poder Ejecutivo ya mencionado, requerirá la opinión favorable del Banco Central del Uruguay. El Banco Hipotecario del Uruguay, por su parte, manifestó su concordancia en que las emisiones se realizaran de acuerdo con el Banco Central, de acuerdo con lo que es práctica (Distribuido Nº 2520/93 pág. 13).

Por lo expuesto vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto sustitutivo adjunto.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 1993.

Juan Carlos Blanco (Miembro Informante), **Alvaro Alonso, Danilo Astori, Federico Bouza, Carlos Cassina, Julio C. Grenno, Alberto Zumarán.** Senadores.

PROYECTO SUSTITUTIVO

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Títulos Hipotecarios en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, por un monto equivalente de hasta 25:000.000 de Unidades Reajustables (veinticinco millones de Unidades Reajustables).

Las series, plazos, tasas de interés y demás condiciones de los Títulos Hipotecarios se establecerán por el Poder Ejecutivo, atendiendo razones de oportunidad y conveniencia, con el asesoramiento del Banco Hipotecario del Uruguay y la opinión favorable del Banco Central del Uruguay.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 1993.

Juan Carlos Blanco (Miembro Informante), **Alvaro Alonso, Danilo Astori, Federico Bouza, Carlos Cassina, Julio C. Grenno, Alberto Zumarán.** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto de ley sustitutivo.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - El Poder Ejecutivo, a través de un Mensaje y proyecto de ley, solicita la autorización correspondiente para que se faculte la emisión de hasta 25:000.000 de Unidades Reajustables en Títulos Hipotecarios que -como decía el señor senador Cassina- serían en moneda nacional, con cláusula de reajuste o en moneda extranjera.

Con respecto a este tema, la Comisión de Hacienda escuchó los informes del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Central del Uruguay. La razón de ser de este proyecto de ley es que en la actualidad, la primera de estas Instituciones, por la propia naturaleza de sus funciones, tiene sus colocaciones a muy largo plazo y los recursos que obtiene para atender sus obligaciones, son a muy corto plazo. De esta manera, la relación entre activos y pasivos es sumamente inadecuada . El proyecto de ley en consideración, al habilitar la colocación de Títulos Hipotecarios a más largo plazo, permite mejorar la estructura de los pasivos y la relación de éstos con los activos.

Por tales razones, la Comisión de Hacienda consideró que este proyecto se ajusta a la realidad y, asimismo, planteó a los organismos que la asesoraron dos cuestiones: una de ellas, con respecto al monto, ya que lo considera elevado pues 25:000.000 de Unidades Reajustables equivalen a algo más de U$S 300:000.000 y la otra, tiene que ver con las condiciones y la forma en que se procedería a la emisión, a fin de no crear distorsiones en el mercado de valores públicos. Ambos puntos fueron contestados satisfactoriamente a través de la asesoría recibida. En cuanto al monto, se nos dijo que se tiene en cuenta que esos U$S 300:000.000 que importaría la emisión total, debe ser cotejado con pasivos del Banco Hipotecario del Uruguay que ascienden a U$S 1.600:000.000. Por lo tanto, observamos que existe una razonable vinculación entre esta cifra y el total de los pasivos. Por lo demás, una autorización de esta naturaleza permite a la Institución planificar con mayor tiempo las colocaciones de estos valores.

En relación con la segunda inquietud que se planteó, es decir que la emisión no distorsionara el mercado de otros valores públicos, cabe destacar que el mecanismo ideado incluye una modificación al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, ya que esta emisión se hará en las condiciones que éste determine -lo cual significa una primera garantía- y, además, con la opinión favorable del Banco Central del Uruguay. Existen garantías en el sentido de que las condiciones, los plazos, las tasas de interés y la oportunidad misma de la emisión, van a estar controladas, como ya dije, por los dos elementos mencionados.

La Comisión de Hacienda, por unanimidad, aconseja al Senado la sanción de este proyecto de ley, en función de que atiende un objetivo loable, compartible y debido a que las dudas que podían suscitar algunos aspectos del mismo fueron atendidas satisfactoriamente a través del informe recibido y de la modificación introducida al proyecto original del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, la Comisión recomienda la sanción del proyecto sustitutivo que, en lugar de prever solamente un asesoramiento por parte del Banco Central, requiere la opinión favorable de dicho Organismo.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Debemos decir que compartimos totalmente el espíritu del proyecto de ley, así como el informe que ha brindado el presidente de la Comisión de Hacienda, señor senador Blanco.

Simplemente, quisiéramos dejar una constancia muy breve que planteamos en Comisión.

No escapa al Senado que la autorización que estamos dando al Banco Hipotecario del Uruguay es relevante, ya que lo autorizamos a emitir Títulos Hipotecarios por algo más de U$S 300:000:000, equivalentes a las Unidades Reajustables que figuran en el proyecto de ley. A nuestro juicio, aquí hay dos cuestiones que se deben tener en cuenta. La primera de ellas tiene que ver con la secuencia gradual con que dicha Institución puede hacer uso de esta autorización y, la segunda, está relacionada con el hecho de que el organismo también debe disponer -este argumento fue brindado en Comisión- de una autorización que le permita operar sin que tenga que recurrir frecuentemente a la ley, a fin de disponer de la misma.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

-En este momento, por ejemplo, estamos reunidos en el Senado discutiendo este proyecto, lo que debería reiterarse en caso de que se le otorgue al Banco una autorización menor a la que hoy se le está dando.

Aspiro a que estas dos cuestiones que he planteado sean convenientemente consideradas en el futuro; que el Banco Hipotecario vaya haciendo una utilización razonable de esta capacidad -no dudo que así ocurrirá- y que al mismo tiempo desde el Poder Ejecutivo, tal como lo establece el mismo proyecto de ley, se atienda en la práctica la mejor aplicación de esta capacidad. Tal como los colegas lo habrán apreciado, en este proyecto de ley se establece que el Poder Ejecutivo, obviamente, tendrá injerencia en las condiciones en que se emitan estos documentos, cuyos fundamentos, por supuesto, no sólo son aceptables, sino recomendables en el sentido de que el Banco necesita equilibrar las características de su endeudamiento con las de sus colocaciones.

El único objetivo de esta breve intervención era dejar planteada esta constancia, esta aspiración, acerca de la conducta futura del Banco Hipotecario y, por supuesto, nosotros también vamos a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

"Artículo único. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Títulos Hipotecarios en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, por un monto equivalente de hasta 25:000.000 de Unidades Reajustables (veinticinco millones de Unidades Reajustables).

Las series, plazos, tasas de interés y demás condiciones de los Títulos Hipotecarios se establecerán por el Poder Ejecutivo, atendiendo razones de oportunidad y conveniencia, con el asesoramiento del Banco Hipotecario del Uruguay y la opinión favorable del Banco Central del Uruguay."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

15) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Simplemente, para solicitar que un pedido de informes cursado a los Ministerios de Economía y Finanzas, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, que hace tres meses fuera formulado por un conjunto de señores senadores -el pedido fue hecho el 7 de setiembre de 1993- sea reiterado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - ¿El señor senador solicita que su pedido de informes lo haga suyo el Senado?

SEÑOR ARANA. - Así es, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter R. Santoro). - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 59 minutos, presidiendo el doctor **Santoro**, y estando presentes los señores senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouzas, Bruera, Cassina, Gargano, González Modernell, Grenno, Irurtia, Korzeniak, Olazábal, Priore, Urioste y Zumarán**)

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Secretario

Dn. Dardo Ortiz Alonso
Prosecretario

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205147/93